# MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

SUB-DIRECCION DE MESA GENERAL DE ENTRADAS,
NOTIFICACIONES Y ARCHIVO GENERAL.

# Año: 2025

*Fecha de Iniciación: 30/10/2025*

| Matrícula | Número | Alcance | Cuerpo | Copia Cuerpo |
|---|---|---|---|---|
| 0 | 83342 | 0 | 0 | 0 |

**INICIADOR**

*631 - SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD*

**DOMICILIO**

**MOTIVO**

**SOLICITA**
**CAMBIO DE SENTIDO DE CIRCULACIÓN**

**UBICACION CATASTRAL**

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

**Carátula Expediente**

**Número:** PV-2025-00083343-SI-SSMOV

Buenos Aires, Lunes 9 de Junio de 2025

**Referencia:** Carátula del expediente EX-2025-00083342- -SI-SSMOV

---

Expediente: EX-2025-00083342- -SI-SSMOV
Fecha Caratulación: 09/06/2025
Usuario Caratulación: Guillermo Maximiliano Parisi (GMPARISI)
Usuario Solicitante: Guillermo Maximiliano Parisi (GMPARISI)
Código Trámite: GENE00001 - Uso General
Descripción: S/ Cambio de sentido de circulación
Email: ---
Teléfono: ---

Motivo de Solicitud de Caratulación: S/ Cambio de sentido de circulación

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.06.09 13:54:48 -03:00

Guillermo Maximiliano Parisi
Subsecretario
Subsecretaría de Movilidad

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.06.09 13:54:49 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 2

# INFORME TÉCNICO

**A LA SRA. SECRETARIA DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

**Sra. Clara Sanguinetti**

**S / D**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Subsecretario de Movilidad de la Secretaría de Ambiente y Espacio Público, en el marco del Proyecto Corredor Rolón, mediante el cual se ha reconfigurado el diseño de la arteria Andrés Rolón generando una mejora urbanística de relevancia y dotando a dicha arteria con un cantero central, motivo por el cual se requiere proceder al análisis y modificación de los sentidos de las vialidades del entorno, reestructurando la malla vial.

Atento a ello, cumplimos en informar que, en relación a la solicitud, desde nuestra repartición se ha llevado a cabo un análisis al respecto.

## Análisis de la situación presente:

En el marco del expediente de referencia, se inician las presentes actuaciones debido a una problemática generada por el doble sentido de las calles Ing. Marconi, Tte. Gral. Lonardi y Gral. Guido entre las Av. Andrés Rolón y Sucre.

En consecuencia, el personal de esta repartición informa que, la Av. Andrés Rolón, en el área de estudio entre las Av. Uruguay y Jose Ingenieros presenta un carácter de impronta comercial habiendo detectado como principal problemática desde el punto de vista de la movilidad una demanda insatisfecha de estacionamiento, siendo utilizado principalmente espacios remanentes en la vereda como lugares de estacionamiento no oficiales.

Respecto de la configuración geométrica de la Av. Andrés Rolón se trata de una avenida de carpeta asfáltica en un estado intermedio-bueno que cuenta con dos carriles por sentido en la cual circulan numerosas líneas de transporte público tanto por el eje de la avenida facilitando la conectividad en la dirección Norte-Sur y también a través de ella por sus calles transversales, permitiendo una conectividad Este-Oeste.

Una particularidad de la Av. Andrés Rolón, entre la Av. Uruguay y José Ingenieros, está vinculado con los sentidos de circulación de las calles transversales a ésta, siendo que entre la Av. Andrés Rolón y Av. Centenario la mayoría de las calles son de un único sentido mientras que entre la Av. Andrés Rolón y Av. Sucre predominan la circulación en doble sentido en las calles, lo que altera la normal continuidad de la malla vial.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
3

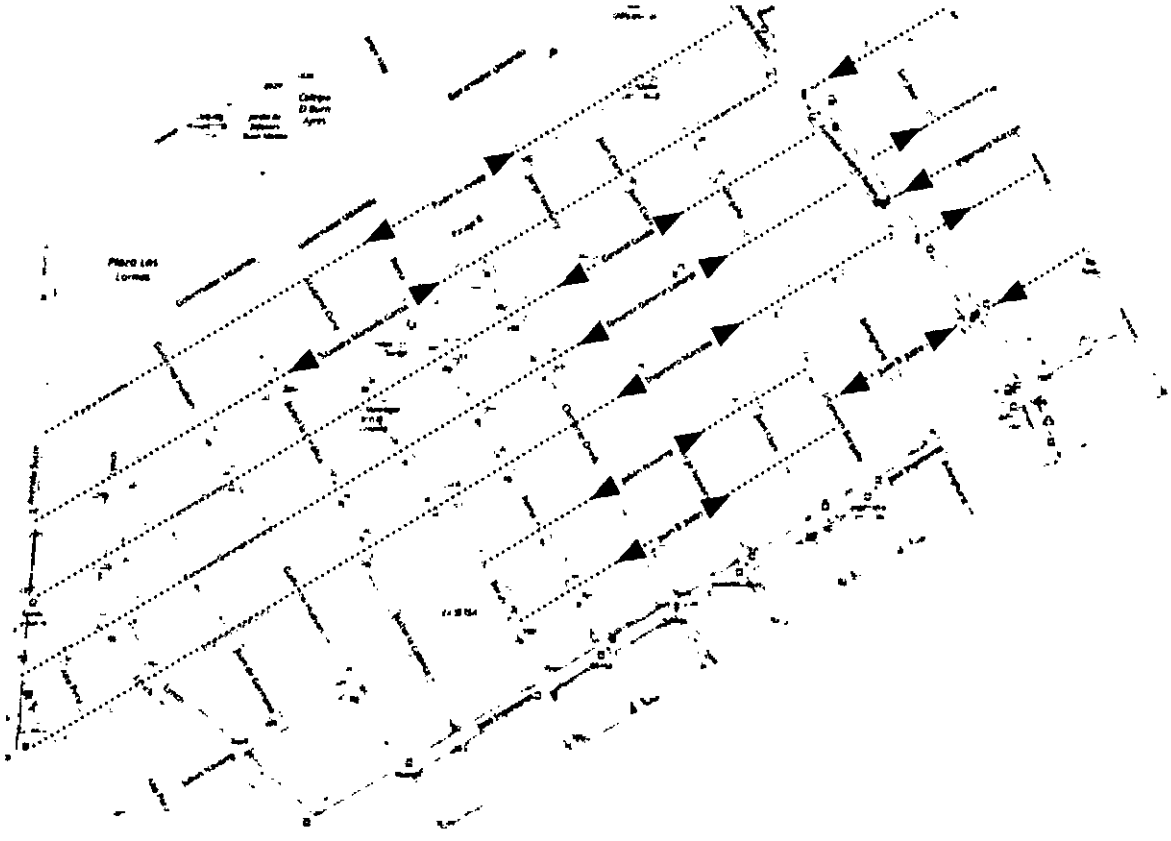


*Imagen 1 - Plano esquemático de sentidos de calles a ambos lados de Av. Andrés Rolón*

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 14

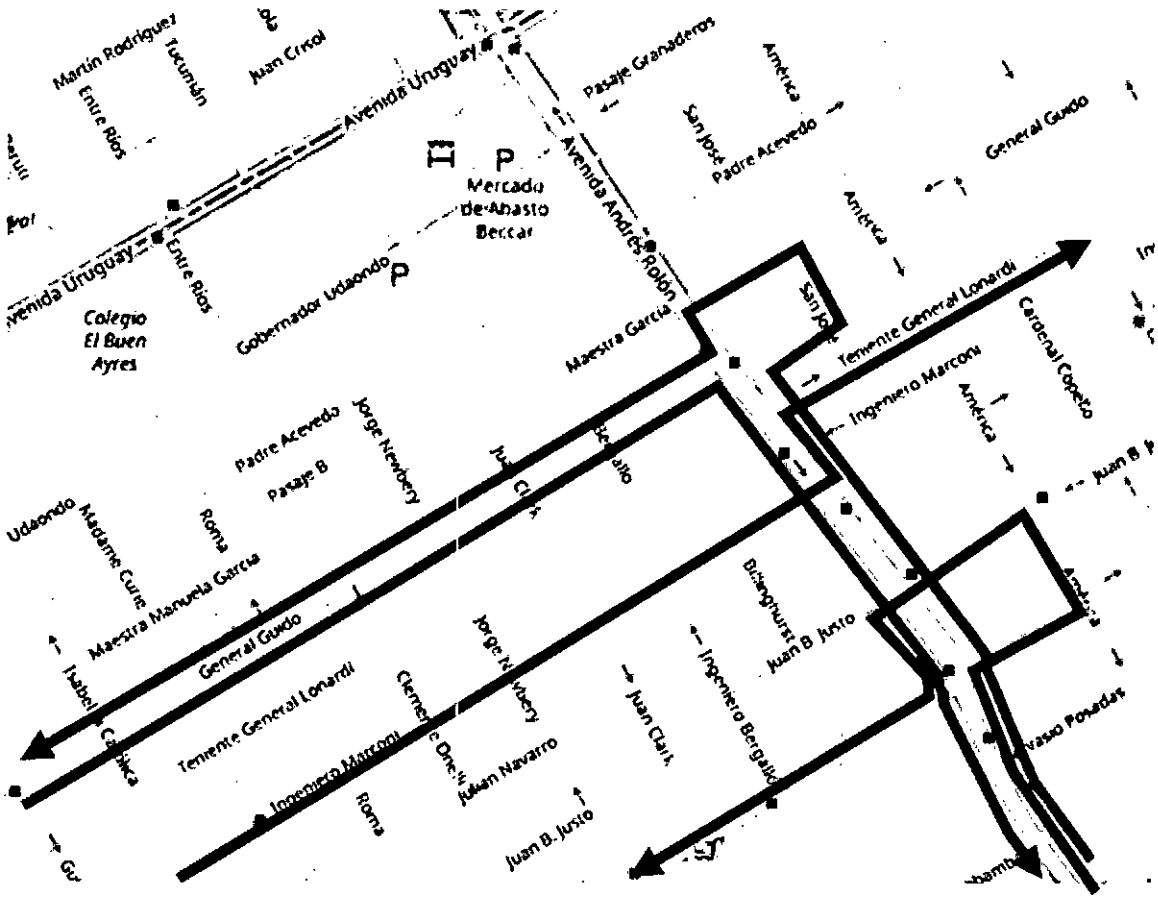



*Imagen 2 - Esquema de circulación de transporte público en el entorno. Líneas 707 Recorrido verde y 707 Recorrido azul*

A su vez respecto de las calles transversales dónde circula transporte público se observa en la siguientes imágenes que no es adecuada para contemplar la circulación de estos vehículos de gran porte, a veces incluso en ambos sentidos, y poder ser una vialidad de doble sentido con estacionamiento habilitado, debido a cue su ancho es insuficiente para la convivencia de todos esos usos.

MUNICIPALIDAD DE SAN
FOLIO
Nº 5



*Imagen 3 y 4 - Foto de la configuración geométrica de las calles en Guido y Marconi respectivamente*

**Objetivo**

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 6

El objetivo de la solicitud mencionada precedentemente es hacer más segura la circulación en el entorno de la Av. Andrés Rolón, aumentando el espacio destinado al estacionamiento habilitado en calles transversales y facilitando la comprensión por parte del usuario de la normativa, mientras se reducen algunas aproximaciones a la avenida que hacen más seguros los cruces peatonales. La propuesta consiste en realizar cambios de sentido de la calle Ing. Marconi dejando de ser doble sentido, pasando a ser de sentido único entre las Avenidas Andrés Rolón y Av. Sucre, continuando con el mismo sentido que tiene del otro lado de la avenida facilitando los itinerarios de los conductores minimizando la afectación de la malla vial en virtud de las modificaciones que atravesará el eje de Av. Andrés Rolón.

**Modificaciones geométricas con el proyecto:**

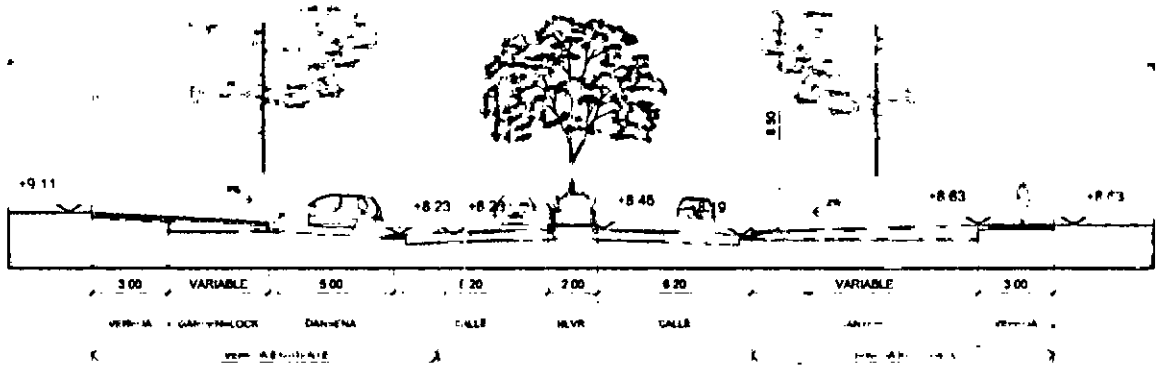
Respecto del análisis de la situación presente se han enumerado como uno de los principales problemas el mal uso del espacio público para el estacionamiento en la vereda, resultando insuficiente para la actividad comercial que hoy presenta la avenida, además de diferentes aproximaciones o movimientos que resultan inseguros debido a los desfasajes de algunas calles a ambos lados de la avenida, aumentando la inseguridad dado que se trata además de calles que se transforman de sentido único a doble sentido.

El nuevo esquema de la Av. Andrés Rolón presentará un nuevo boulevard central separador de sentidos de circulación, lo que brinda ventajas como:

- Separación física de flujos de tránsito en una arteria donde circula gran cantidad de transporte público y tránsito pesado.
- Apoyo peatonal intermedio.
- Generación de espacios tipo dársena de giro para la acumulación de vehículos que realizan este movimiento sin entorpecer el tránsito pasante.
- Restricción física de ciertos movimientos de giro prohibidos que hoy suceden, que son de baja demanda y potencialmente inseguros que generan turbulencia al flujo de tránsito.

A su vez, se ha trabajado en el proyecto para la reubicación de paradores de transporte público, según nueva composición de veredas frentistas que interfieren menos con el fluir del tránsito, y para generar nuevos cruces semaforizados que mejorarán la seguridad vial.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 7




CORTE G2
Av Rolon e/J B JUSTO Y JULIAN NAVARRO

*Imagen 5 - Corte esquemático geométrico del proyecto*

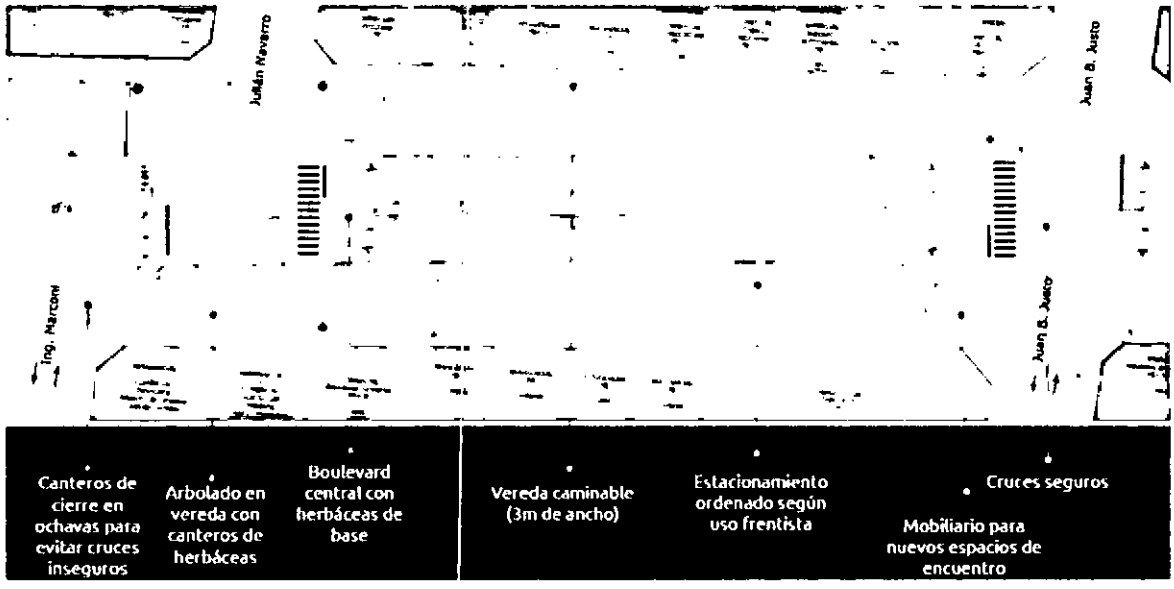



*Imagen 6 - Plano esquemático detalle boulevard*

**Necesidad de modificaciones para adaptar el entorno:**

En virtud de lo anteriormente expuesto, se torna necesario proceder a realizar cambios de sentido en la calle Ingeniero Marconi, para que, de esta manera se genere una continuidad a ambos lados de la Av. Andrés Rolón, se pueda acceder correctamente hacia y desde la avenida a esta calle, y se ordene el transporte público en la zona buscando minimizar el impacto en los vecinos. El nuevo boulevard de la Avenida Andrés Rolón genera limitaciones de movimientos que eran existentes, los cuales se sugiere modificar por situaciones como se ven a continuación.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº

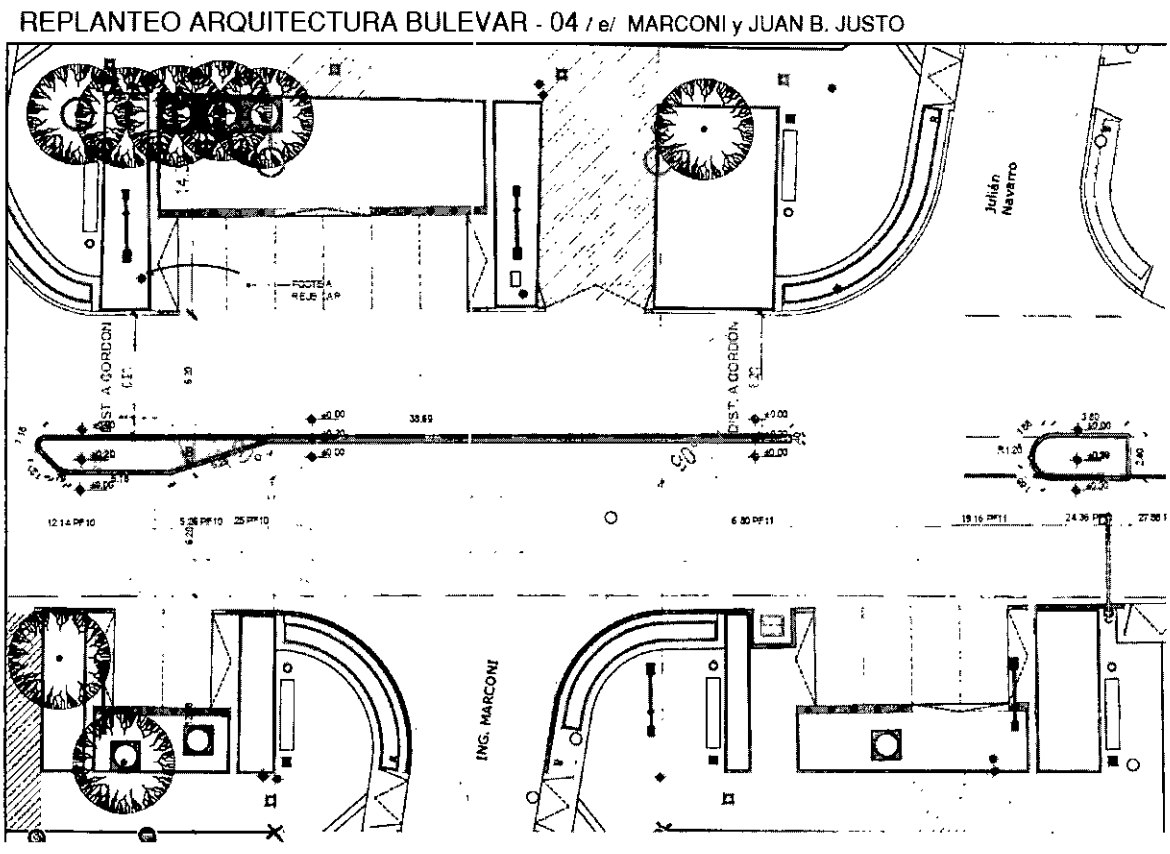



*Imagen 6 - Plano detalle boulevard en la calle Ing. Marconi*

**Modificaciones de sentidos de circulación:**

De esta manera la calle antes citada, deberá adoptar nuevos sentidos de circulación:

- Ingeniero Marconi deberá contemplar un nuevo sentido desde la Av. Andrés Rolón hacia la Av. Sucre, continuando el sentido que tiene entre la Av. Centenario y la Av. Andrés Rolón, contemplando que en la actualidad por allí circula la línea 707 en su ramal azul en sentido hacia av. Andrés Rolón lo que deberá modificarse y trasladarse hacia Gral. Guido. El sentido de la calle Marconi deberá ser Este-Oeste.

Los sentidos de las calles quedarán como figura en el plano esquemático a continuación:

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 9

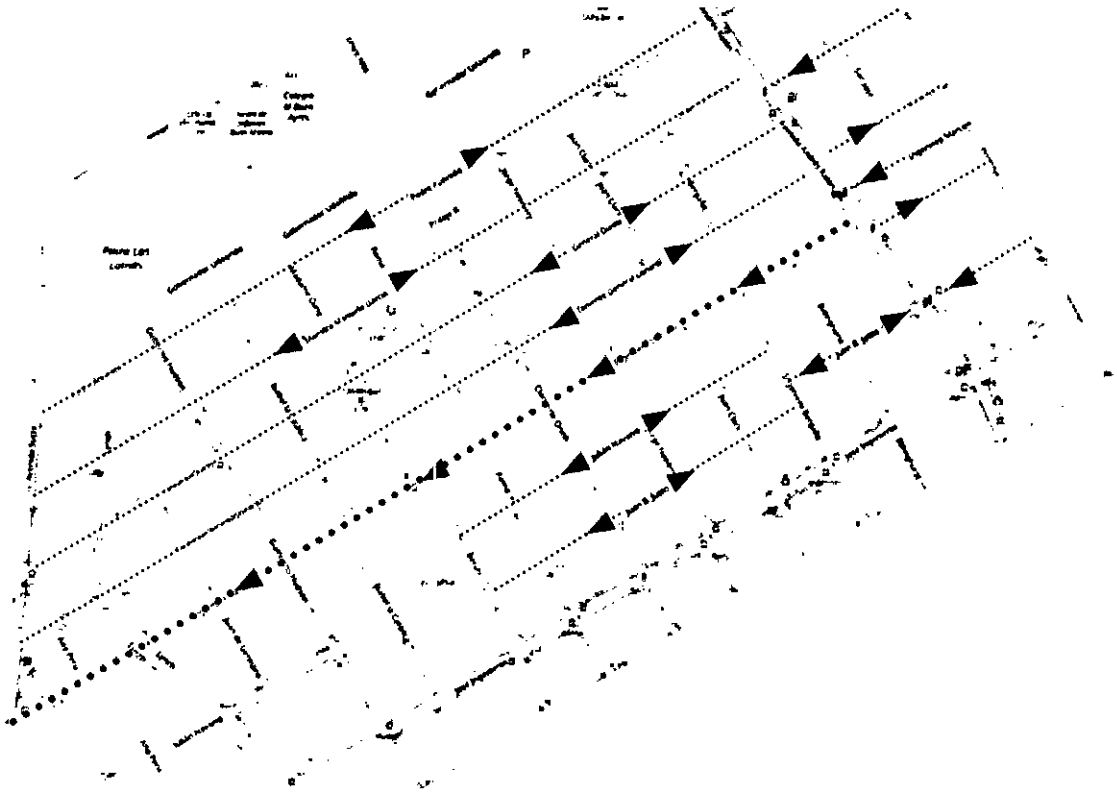


*Imagen 8 - Plano detalle nuevos sentidos*

Deberá además asignarse sentido de circulación Norte-Sur a la "Calle Sin Nombre" entre las calles José Ingenieros y Gervasio de Posadas que se ubica entre la manzana 167 de la sección 0D de la Circunscripción 08 delimitada por las calles: Gervasio de Posadas, América, José Ingenieros y "Calle Sin Nombre" y la manzana 168 de la sección 0D de la Circunscripción 08 delimitada por las calles: Gervasio de Posadas, Av. Andrés Rolón, José Ingenierios y "Calle Sin Nombre".

**Modificaciones de recorridos de transporte público:**

Deberá modificarse parcialmente el recorrido de la línea 707 recorrido cartel verde, dado que el mismo se modifica en un único sentido de circulación, manteniéndose los demás recorridos de la misma línea y otras en el área como funcionan actualmente.

Los recorridos de las líneas de autotransporte público de pasajeros deberán establecerse de la siguiente manera:
Recorrido cartel Azul VUELTA: José Ingenieros, Sucre, Gral. Guido, Avda. Centenario, Gervasio Posadas, Avda. Rolon, Int. Tomkinson, Bergallo, Avellaneda, Rolón, Jacinto Díaz, Avda. Centenario, Avda. Márquez, Avda. Avelino Rolón, colectora tunel de Estac. Boulogne, Alcorta,

Matheu, Tiradentes, Carlos Gardel, Malvinas, Circunvalación Barrio San Isidro, Camino Morón .Carlos Tejedor hasta terminal de Villa Jardín.

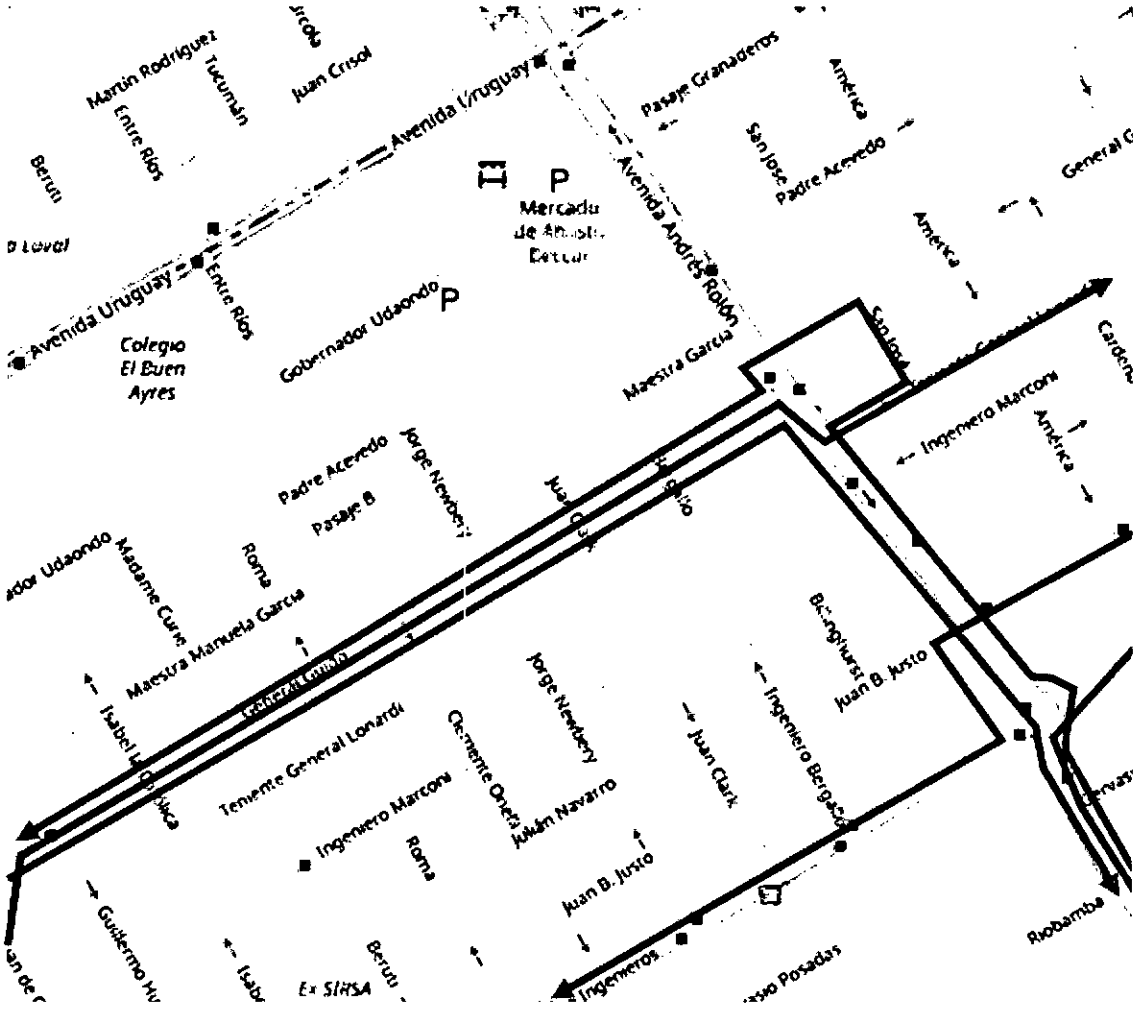



*Imagen 9 -Esquema propuesto de circulación de transporte público en el entorno. Líneas 707 Recorrido verde y 707 Recorrido azul*

**Conteos Volumétricos y nuevos derroteros:**

No se han realizado conteos volumétricos porque los volúmenes de tránsito no constituyen un factor determinante para el análisis. Esto se debe a que no se prevé una modificación significativa en el flujo vehicular antes o después de la implementación del proyecto. Además, no se requieren derivaciones complejas dado que los vehículos simplemente se trasladarán a la cuadra adyacente. Las modificaciones en los sentidos de circulación responden a criterios de diseño geométrico y seguridad vial, su implementación tiene como objetivo adaptar el entorno a la nueva configuración geométrica de la Avenida Andrés Rolón.

**Beneficios de las calles de un único sentido:**

Algunos beneficios de las calles de un único sentido en comparación con las calles de doble sentido en entornos urbanos de carácter predominantemente residencial:

1. **Fluidez del Tráfico**: Las calles de un único sentido permiten un flujo más constante y predecible del tráfico, lo que reduce la congestión y mejora los tiempos de viaje.
2. **Mayor Seguridad**: Al eliminar la posibilidad de que los vehículos se crucen en direcciones opuestas, se disminuyen las posibilidades de accidentes, especialmente en intersecciones.
3. **Facilidad de Navegación**: Las calles de un único sentido pueden facilitar la navegación para los conductores, ya que reducen la confusión sobre las direcciones permitidas.
4. **Mejor Uso del Espacio**: Estas calles pueden permitir un diseño más eficiente del espacio urbano, facilitando la creación de carriles para bicicletas, aceras más amplias y la habilitación de nuevos espacios para estacionamiento.
5. **Reducción de Ruido**: Con un flujo de tráfico más ordenado y menos paradas y arranques, se puede reducir el nivel de ruido en las áreas circundantes, disminuyendo también el uso de bocina por los enfrentamientos que se dan en una calle de un único sentido entre vehículos que vienen en direcciones opuestas.
6. **Facilitación del Transporte Público**: Las calles de un único sentido pueden ser más adecuadas para la implementación de carriles exclusivos para autobuses, mejorando la eficiencia del transporte público, permiten aumentar la velocidad comercial en el tramo en cuestión.
7. **Aumento de la Capacidad Vial**: Pueden manejar un mayor volumen de tráfico en ciertas áreas, ya que se puede optimizar el uso del ancho de la carretera.
8. **Mejoras en la Calidad del Aire**: Un tráfico más fluido y menos congestión pueden contribuir a una reducción de las emisiones de gases contaminantes.

En resumen, las calles de un único sentido pueden ofrecer soluciones efectivas para mejorar la movilidad y la seguridad en entornos urbanos.

**Conclusión:**

Esta medida es de gran importancia, ya que la implementación de un sentido único en una calle resulta en una mayor fluidez vehicular y se reduce significativamente el número de siniestros. Además, ofrece mayor seguridad a los peatones, quienes podrán cruzar la calle con mayor confianza al disminuir el número de movimientos posibles de vehículos.

En este caso particular continuar los sentidos de un lado de la avenida hacia el otro beneficiando el armado de la malla vial, y facilitando también la habilitación de nuevos espacios de estacionamiento a ambas manos de las calles en cuestión.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
12

Finalmente, en caso de compartir los criterios expuestos, esta Subsecretaría llevará a cabo los trabajos preliminares y preparatorios de demarcación horizontal y vertical, además del reemplazo de nomencladores para su correcta ejecución, incluso con la coordinación de otras áreas necesarias para una correcta implementación.

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

**Hoja Adicional de Firmas**
**Informe gráfico**

**Número:** IF-2025-00089052-SI-SSMOV

Buenos Aires, Martes 17 de Junio de 2025

**Referencia:** S/ Expediente Nro. EX-2025-00083342-SI–SSMOV

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.06.17 14:12:07 -03:00

Guillermo Maximiliano Parisi
Subsecretario
Subsecretaria de Movilidad
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.06.17 14:12:08 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nv. 14

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

**Providencia**

**Número:** PV-2025-00089056-SI-SSMOV

Buenos Aires, Martes 17 de Junio de 2025

**Referencia:** Pase electrónico de EX-2025-00083342- -SI-SSMOV

---

Motivo:

Pase.-

Destinatario: Francisco Perez Martinez

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.06.17 14:14:46 -03:00

Guillermo Maximiliano Parisi
Subsecretario
Subsecretaría de Movilidad

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.06.17 14:14:47 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO 15

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

**Informe**

**Número:** IF-2025-00089229-SI-SECAMEP

Buenos Aires, Martes 17 de Junio de 2025

**Referencia:** C EX-2025-00083342- -SI-SSMOV

---

**SEÑORA SECRETARIA**

**SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA**

**Dra. Laura LEALI**

**S / D**

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mi carácter de Secretaria de Ambiente y Espacio Público, en el marco del expediente de referencia, a través del cual tramita la modificación de sentido de circulación.

En este contexto, tramita el cambio de doble sentido a único sentido de circulación, con orientación Este-Oeste, en la calle Marconi, entre la Avenida Andrés Rolón y la Avenida Sucre. Asimismo, se propone asignar sentido único de circulación Norte-Sur a la "Calle Sin Nombre", ubicada entre las calles José Ingenieros y Gervasio de Posadas.

Además, se plantea la modificación del recorrido del cartel Azul de la empresa Micro Ómnibus General San Martín S.A.C. (M.O.G.S.M.), prestadora del servicio de la Línea de Transporte Público de Pasajeros N° 707, con el objetivo de optimizar la movilidad y mejorar la circulación en la zona.

En virtud de ello, y compartiendo el criterio expuesto en el informe IF-2025-00089052-SI-SSMOV elaborado por la Subsecretaría de Movilidad, se remiten las presentes actuaciones a los fines de que tenga a bien tramitar el correspondiente acto administrativo que disponga la modificación del recorrido de la Línea de Transporte Público

de Pasajeros Nº 707 el cual quedará establecido según el siguiente detalle: Recorrido cartel Azul IDA: Sin modificaciones VUELTA: José Ingenieros, Sucre, General Guido, Avda. Centenario, Gervasio de Posadas, Avda. Rolon, Tomkinson, Bergallo, Avellaneda, Rolón, Jacinto Díaz, Avda. Centenario, Avda. Márquez, Avda. Avelino Rolón, colectora túnel de Estac. Boulogne, Alcorta, Matheu, Tiradentes, Carlos Gardel, Malvinas, Circunvalación Barrio San Isidro, Camino Morón .Carlos Tejedor hasta terminal de Villa Jardín.-

Asimismo, dicho acto administrativo deberá contemplar el cambio de doble sentido de circulación de la calle Marconi entre Avenida Andrés Rolón y la Avenida Sucre a sentido único de circulación con orientación E-O (Este-Oeste), como así también asignar a "Calle Sin Nombre" entre las calles José Ingenieros y Gervasio de

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
16

Posadas que se ubica entre la manzana 167 de la sección 0D de la Circunscripción 08 delimitada por las calles: Gervasio de Posadas, América, José Ingenieros y "Calle Sin Nombre" y la manzana 168 de la sección 0D de la Circunscripción 08 delimitada por las calles: Gervasio de Posadas, Av. Andrés Rolón, José Ingenieros y "Calle Sin Nombre" sentido único de circulación con orientación N-S (Norte-Sur).-

Por otro lado, el acto administrativo deberá ordenar la comunicación de esa modificación del recorrido a los usuarios de la Línea de Transporte Público de Pasajeros N° 707 (ex 700) operada por la empresa Micro Ómnibus General San Martín S.A.C.

Se requiere que se instruya a la Subsecretaria de Movilidad, área dependiente de la Secretaría de Ambiente y Espacio Público a efectuar los trabajos preliminares y preparatorios de demarcación horizontal y vertical, además del reemplazo de nomencladores para su correcta ejecución, incluso con la coordinación de otras áreas necesarias para una correcta implementación.-

La medida propiciada debería ser dispuesta con una vigencia máxima de noventa (90) días corridos desde su publicación, pudiendo ser prorrogada por única vez por el mismo lapso.

Asimismo, si conforme a las evaluaciones realizadas por la autoridad de aplicación y validadas por ese Departamento Ejecutivo, se considera otorgar carácter permanente a la medida debería remitir el correspondiente proyecto de ordenanza al Honorable Concejo Deliberante.

El acto administrativo debería contener la previsión de que durante el tiempo en el que se apliquen las medidas experimentales, se suspende la aplicación de toda otra norma que se oponga a las mencionadas medidas.

Por último se informa que, en virtud del Decreto N° 601/2025, se ha encomendado la atención de los asuntos y firma de la Secretaria de Ambiente y Espacio Público, Sra. Clara Sanguinetti, en la Subsecretaria de Espacio Público, Sr. Francisco Pérez Martínez, entre los días 9 al 23 de junio de 2025, ambas fechas inclusive.

Por todo lo expuesto, se remiten las presentes actuaciones para la prosecución del trámite correspondiente, adjuntando al presente informe como Archivos de Trabajo el correspondiente Proyecto de Decreto.

Sin otro particular lo saluda atte.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.06.17 15:41:46 -03:00

E/E Francisco Perez Martinez
Subsecretario
Subsecretaría de Espacio Público
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.06.17 15:41:47 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 17

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

**Providencia**

**Número:** PV-2025-00089234-SI-SSEP

Buenos Aires, Martes 17 de Junio de 2025

**Referencia:** Pase electrónico de EX-2025-00083342- -SI-SSMOV

---

Motivo:

para su intervención

Destinatario: SECLYT-MESA

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.06.17 15:43:31 -03:00

Francisco Perez Martinez
Subsecretario
Subsecretaria de Espacio Público

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.06.17 15:43:32 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO 18

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

**Providencia**

**Número:** PV-2025-00089693-SI-SECLYT

Buenos Aires, Miércoles 18 de Junio de 2025

**Referencia:** Pase electrónico de EX-2025-00083342- -SI-SSMOV

---

Motivo:

**A: DIRECIÓN GENERAL DE DESPACHO Y LEGISLACIÓN**

Se remite el presente expediente a los efectos de confeccionar el pertinente acto administrativo.

Sirva la presente de atenta nota de envío.

Destinatario: DELE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.06.18 10:27:47 -03:00

Jimena Fontanet
Administrativa
Secretaria Legal y Técnica

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.06.18 10:27:46 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

**Decreto**

**Número:** DECRE-2025-639-SI-INTEN

Buenos Aires, Jueves 19 de Junio de 2025

**Referencia:** Expediente Nº EX-2025-00083342-SI-SSMOV - Ordenanza Nº 9390. Modificaciones en el sentido circulatorio calle Ing. Marconi y "Calle Sin Nombre" y en el recorrido ramal Azul Línea de Transporte Público de Pasajeros N° 707.-

---

**VISTO** la Ley Orgánica de Municipalidades (Decreto-Ley N° 6769/1958 y sus modificatorias), la Ordenanza Nº 9390, el Decreto Nº 601/2025 y el Expediente N° EX-2025-00083342-SI-SSMOV;

**Considerando:**

Que inician las actuaciones del Visto con el informe técnico IF-2025-00089052-SI-SSMOV, suscripto por el Subsecretario de Movilidad, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Espacio Público, por medio del cual informa que, en el marco del "Proyecto Nuevo Corredor Rolón", se ha reconfigurado el trazado de la arteria Andrés Rolón, generando una mejora urbanística de relevancia a través de la incorporación de un cantero central;

Que, a raíz del nuevo *boulevard* incorporado sobre la Avenida Andrés Rolón, la mencionada Subsecretaría ha realizado un análisis técnico sobre la conveniencia de adaptar el entorno y, en consecuencia, modificar los sentidos de circulación de algunas de las calles circundantes, a efectos de generar una mejor fluidez del tráfico, ordenar el transporte público en la zona y minimizar, de este modo, el impacto en los vecinos;

Que, en tal sentido, el área propiciante advierte que la Avenida Andrés Rolón presenta, entre las calles Uruguay y José Ingenieros, una marcada impronta comercial, lo que genera una demanda insatisfecha de estacionamiento en la zona. Por tal motivo, observa que actualmente se utilizan, como lugares de estacionamiento no oficiales, espacios remanentes sobre la vereda y sectores de las aceras de las calles circundantes;

Que, a su vez, se destaca en el aludido informe que los sentidos de circulación de la mayoría de las calles transversales a dicha arteria se encuentran desfasados, ya que presentan un único sentido entre las Avenidas Andrés Rolón y Centenario, y doble sentido entre las Avenidas Andrés Rolón y Sucre, lo que altera la continuidad de la malla vial en el entorno, generando distintos problemas de movilidad y seguridad vial;

Que, por ende, teniendo en cuenta los motivos esgrimidos, el Subsecretario de Movilidad considera conveniente llevar a cabo el cambio de circulación de la calle Ingeniero Marconi, pasando a ser de sentido único, con orientación Este-Oeste, entre las Avenidas Andrés Rolón y Sucre, continuando con el sentido que posee actualmente entre las Avenidas Andrés Rolón y Centenario;

Que, asimismo, considera necesario asignar sentido único de circulación, con orientación Norte-Sur, a la "Calle Sin Nombre" entre las calles José Ingenieros y Gervasio de Posadas, que se ubica entre las Manzanas 167 y 168 de la Sección 0D, Circunscripción 08;

Que, por otro lado, el referido informe técnico advierte que el cambio de circulación propuesto sobre la calle Ingeniero Marconi requeriría la adecuación del recorrido de la Línea de Transporte Público de Pasajeros N° 707, ramal Azul, prestada por la empresa Micro Ómnibus General San Martín S.A.C. (M.O.G.S.M.), la cual debería ajustarse al nuevo sentido de circulación propuesto;

Que, llamado a intervenir, mediante el IF-2025-00089229-SI-SECAMEP, el Subsecretario de Espacio Público quien se encuentra a cargo interinamente de la Secretaría de Ambiente y Espacio Público, en virtud de las facultades delegadas a través del Decreto N° 601/2025- compartió el criterio técnico expuesto en el IF-2025-00089052-SI-SSMOV, y, en consecuencia, prestó conformidad a los cambios de de circulación propuestos;

Que, en relación al cambio del recorrido de la Línea de Transporte Público de Pasajeros N° 707, el Subsecretario de Espacio Público, señala que el mismo quedará establecido según el siguiente detalle: *(i)* Recorrido cartel Azul - IDA: Sin modificaciones; *(ii)* Recorrido cartel Azul - VUELTA: José Ingenieros, Sucre, General Guido, Avda. Centenario, Gervasio de Posadas, Avda. Rolon, Tomkinson, Bergallo, Avellaneda, Avda. Rolón, Jacinto Díaz, Avda. Centenario, Avda. Márquez, Avda. Avelino Rolón, colectora túnel de Estac. Boulogne, Alcorta, Matheu, Tiradentes, Carlos Gardel, Malvinas, Circunvalación Barrio San Isidro, Camino Morón, Carlos Tejedor hasta terminal de Villa Jardín;

Que, en virtud de las competencias conferidas por la Ordenanza N° 9390, las medidas propuestas tendrán un carácter experimental por un plazo máximo de noventa (90) días hábiles y, en caso de que la Autoridad de Aplicación considere oportuno y conveniente su mantenimiento, deberá remitirse al Honorable Concejo Deliberante el correspondiente proyecto de Ordenanza antes del vencimiento de dicho plazo, manteniéndose la vigencia de las medidas durante el lapso que el proyecto mantenga estado parlamentario;

Que la Subsecretaría de Movilidad, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Espacio Público, deberá efectuar los trabajos preliminares y preparatorios de demarcación horizontal y vertical, además del reemplazo de nomencladores para una correcta ejecución e implementación de las medidas;

Que durante la vigencia de las medidas se suspenderá toda disposición municipal que se oponga a las mismas;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

**d e c r e t a :**

**ARTÍCULO 1°.-** Modificar el sentido circulatorio que posee la calle Ingeniero Marconi entre la Avenida Andrés Rolón y la Avenida Sucre, jurisdicción de este Partido, de su actual doble sentido a sentido único de circulación con orientación E-O (Este-Oeste).-

**ARTÍCULO 2°.-** Asignar a la "Calle Sin Nombre", ubicada entre las calles José Ingenieros y Gervasio de Posadas, que se ubica entre la manzana 167 de la sección 0D de la Circunscripción 08 (delimitada por las calles Gervasio de Posadas, América, José Ingenieros y "Calle Sin Nombre") y la manzana 168 de la sección 0D de la Circunscripción 08 (delimitada por las calles Gervasio de Posadas, Av. Andrés Rolón, José Ingenieros y "Calle Sin Nombre"), jurisdicción de este Partido, sentido único de circulación con orientación N-S (Norte-Sur).-

**ARTÍCULO 3°.-** Disponer la modificación del recorrido del ramal Azul de la empresa Micro Ómnibus General San Martín S.A.C. (M.O.G.S.M.), prestataria de la Línea de Transporte Público de Pasajeros N° 707 (ex 700), el cual quedará establecido según el siguiente detalle: Recorrido ramal Azul - IDA: Sin modificaciones; Recorrido ramal Azul - VUELTA: José Ingenieros, Sucre, General Guido, Avda. Centenario, Gervasio de Posadas, Avda. Andrés Rolón, Int. Tomkinson, Bergallo, Avellaneda, Avda. Andrés Rolón, Jacinto Díaz, Avda. Centenario, Avda. Márquez, Avda. Avelino Rolón, colectora túnel de Estac. Boulogne, Alcorta, Matheu, Tiradentes, Carlos Gardel, Malvinas, Circunvalación Barrio San Isidro, Camino Morón, Carlos Tejedor hasta la terminal de Villa Jardín.-

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 21

**ARTÍCULO 4°.-** Encomendar a la Subsecretaría de Movilidad la ejecución de los trabajos preliminares y preparatorios de demarcación horizontal y vertical de las calles, además del reemplazo de nomencladores para su correcta ejecución, en coordinación con las áreas de gobierno necesarias para una implementación segura de las medidas.-

**ARTÍCULO 5°.-** Disponer que la empresa Micro Ómnibus General San Martín S.A.C. (M.O.G.S.M.), operadora de la Línea de Transporte Público de Pasajeros N° 707 (ex 700), deberá gestionar la comunicación a los usuarios sobre el cambio de recorrido del ramal Azul dispuesto por el artículo 3° del presente decreto.-

**ARTÍCULO 6°.-** Instruir a la Secretaría de Ambiente y Espacio Público a adecuar las actuales paradas de acuerdo al nuevo recorrido, mediante el retiro de refugios, postes y señales de los tramos desafectados.-

**ARTÍCULO 7°.-** Instruir a la Secretaría de Ambiente y Espacio Público, en su calidad de Autoridad de Aplicación, a realizar una evaluación técnica integral de las medidas dispuestas por los artículos Nros. 1°, 2° y 3° que anteceden, antes del vencimiento del plazo de noventa (90) días hábiles establecido en el artículo 9° de la presente, a fin de determinar la pertinencia de otorgar carácter permanente al presente decreto, y, en dicho caso, elevar al Departamento Ejecutivo un informe circunstanciado para su consideración.-

**ARTÍCULO 8°.-** Suspender, durante la vigencia del presente decreto, toda disposición municipal que se oponga a las presentes medidas.-

**ARTÍCULO 9°.-** El presente decreto tendrá un plazo de vigencia máxima de noventa (90) días hábiles, salvo que, previo a su vencimiento y a los efectos de otorgarle carácter permanente, el Departamento Ejecutivo eleve al Honorable Concejo Deliberante el correspondiente proyecto de Ordenanza, en cuyo caso mantendrá su vigencia durante el tiempo que dicho proyecto permanezca en estado parlamentario.-

**ARTÍCULO 10°.-** El presente decreto es refrendado por la Subsecretaría de Espacio Público, que interviene en virtud de la delegación de competencias establecida por el Decreto N° 601/2025.-

**ARTÍCULO 11°.-** Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Digitally signed by PEREZ MARTINEZ Francisco
Date: 2025.06.19 13:54:43 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

E/E Francisco Perez Martinez
Subsecretario
Subsecretaría de Espacio Público

Digitally signed by LANUS Ramon Maria
Date: 2025.06.19 13:59:19 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ramón Lanús
Intendente
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.06.19 13:59:26 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 22

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

**Providencia**

**Número:** PV-2025-00094003-SI-DELE

Buenos Aires, Martes 24 de Junio de 2025

**Referencia:** Pase electrónico de EX-2025-00083342- -SI-SSMOV

---

Motivo:

Habiéndose dictado el Decreto Nº 639/2025, se remite el presente expediente a sus efectos.-

Destinatario: SECAMEP

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.06.24 12:30:26 -03:00

Rafael Stellatelli
Abogado
Dirección General de Despacho y Legislación

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.06.24 12:30:27 -03:00

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

**Providencia**

**Número:** PV-2025-00109706-SI-SECAMEP

Buenos Aires, Viernes 11 de Julio de 2025

**Referencia:** C EX-2025-00083342- -SI-SSMOV

---

**SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD**

Habiendo sido suscrito el Decreto N° 2025-639-SI-INTEN obrante en orden 7 del expediente de referencia, se remiten los presentes para su conocimiento y fines que estime corresponder.-

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.07.11 09:27:18 -03:00

Clara Sanguinetti
Secretaria
Secretaría de Ambiente y Espacio Público
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.07.11 09:27:19 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO 24

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

**Providencia**

**Número:** PV-2025-00109708-SI-SECAMEP

Buenos Aires, Viernes 11 de Julio de 2025

**Referencia:** Pase electrónico de EX-2025-00083342- -SI-SSMOV

---

Motivo:

Pase.-

Destinatario: Guillermo Maximiliano Parisi

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.07.11 09:27:48 -03:00

Clara Sanguinetti
Secretaria
Secretaría de Ambiente y Espacio Público

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.07.11 09:27:49 -03:00

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

**Informe**

**Número:** IF-2025-00231694-SI-SSMOV

Buenos Aires, Viernes 17 de Octubre de 2025

**Referencia:** s/ EX-2025-00083342-SI-SSMOV - Proyecto de Ordenanza

---

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Que el Departamento Ejecutivo, mediante el Decreto N° DECRE-2025-639-SI-INTEN de fecha 19 de junio de 2025 dispuso la modificación del sentido circulatorio que posee la calle Ingeniero Marconi entre la Avenida Andrés Rolón y la Avenida Sucre, jurisdicción de este Partido, de su actual doble sentido a sentido único de circulación con orientación E-O (Este-Oeste);

Que el mismo Decreto asignò a la "Calle Sin Nombre", ubicada entre las calles José Ingenieros y Gervasio de Posadas, que se ubica entre la manzana 167 de la sección 0D de la Circunscripción 08 (delimitada por las calles Gervasio de Posadas, América, José Ingenieros y "Calle Sin Nombre") y la manzana 168 de la sección 0D de la Circunscripción 08 (delimitada por las calles Gervasio de Posadas, Av. Andrés Rolón, José Ingenieros y "Calle Sin Nombre"), jurisdicción de este Partido, sentido único de circulación con orientación N-S (Norte-Sur);

Que, conforme a las competencias conferidas por la Ordenanza N° 9390, dicha modificación fue implementada con carácter experimental por un plazo máximo de NOVENTA (90) días hábiles;

Que, en caso de que la Autoridad de Aplicación considere conveniente su permanencia normativa, remitirá el correspondiente proyecto de ordenanza al Honorable Concejo Deliberante antes del vencimiento de dicho plazo, manteniéndose vigente la medida durante el tiempo que dicho proyecto mantenga estado parlamentario;

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
24
Nº

Que, en virtud del análisis técnico realizado por la Subsecretaria de Movilidad, según consta en el Informe N° IF-2025-00231692-SI-SSMOV de fecha 17 de octubre de 2025, se concluyó, que las modificaciones resultaron convenientes desde el punto de vista de la seguridad vial haciendo el tránsito más predecible y permitir un uso más eficiente del espacio público;

Que, en función de los resultados obtenidos, la Subsecretaría de Movilidad considera oportuno conferir carácter permanente a la medida experimental referida;

Por las razones expuestas, se remite el presente Proyecto de Ordenanza, el cual se somete a consideración y estudio de ese Honorable Concejo Deliberante:

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.-** Otorgar carácter permanente a lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante el Decreto N° 639/2025 de fecha 19 de junio de 2025, por el cual, según las competencias conferidas por la Ordenanza N° 9390, se modificó el sentido circulatorio de la calle Ingeniero Marconi, entre la Avenida Andrés Rolón y la Avenida Sucre, jurisdicción de este Partido, estableciéndose el sentido único de circulación con orientación Este-Oeste (E-O), en reemplazo del doble sentido existente.

**ARTÍCULO 2°.-** Otorgar carácter permanente, a lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante el Decreto N° 639/2025 de fecha 19 de junio de 2025, por el cual, según las competencias conferidas por la Ordenanza N° 9390, la asignación de sentido único de circulación con orientación N-S (Norte-Sur) a la "Calle Sin Nombre", ubicada entre las calles José Ingenieros y Gervasio de Posadas, que se ubica entre la manzana 167 de la sección 0D de la Circunscripción 08 (delimitada por las calles Gervasio de Posadas, América, José Ingenieros y "Calle Sin Nombre") y la manzana 168 de la sección 0D de la Circunscripción 08 (delimitada por las calles Gervasio de Posadas, Av. Andrés Rolón, José Ingenieros y "Calle Sin Nombre"), jurisdicción de este Partido.

**ARTÌCULO 3°** .- De forma.-

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.10.17 23:38:37 -03:00

Guillermo Maximiliano Parisi
Subsecretario
Subsecretaria de Movilidad
Municipalidad de San Isidro

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
27
Nº.....

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.10.17 23:38:38 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
26
N°.....

SAN ISIDRO

**Referencia:** Expediente No EX-2025-00083342-SI-SSMOV - Ordenanza No 9390. Modificaciones en el sentido circulatorio de la calle Ing. Marconi.

**A LA SRA. SECRETARIA DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

**Sra. Clara Sanguinetti**

**S / D**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Subsecretario de Movilidad de la Secretaría de Ambiente y Espacio Público, en el marco del Decreto N° DECRE-2025-639-SI-INTEN mediante el cual se dispuso el cambio de sentido de la calle Ing. Marconi de la localidad de Beccar, en el tramo comprendido entre las avenidas Andrés Rolón y Sucre y la asignación de sentido a la calle sin nombre entre las calles Gervasio Posadas y Jose Ingenieros.

Atento a ello, cumplimos en informar que, en relación al cambio efectuado, dado el carácter experimental o transitorio de la medida según las competencias conferidas por la Ordenanza N° 9390; desde nuestra repartición se ha llevado a cabo un análisis al respecto evaluando los resultados de la misma.

**Antecedentes:**

De conformidad con el Decreto N° DECRE-2025-639-SI-INTEN de fecha 19 de junio del corriente año, publicado en el Boletín Oficial de fecha 30 de junio y que se implementó a partir del 11 de julio del mismo año, el cambio de sentido de circulación de la calle Ing. Marconi de la localidad de Beccar en el tramo comprendido entre las avenidas Andrés Rolón y Sucre, y también a partir del 11 de julio del mismo año se asignó el sentido único de circulación Norte-Sur a la "Calle sin nombre" ubicada entre las calles José Ingenieros y Gervasio de Posadas.

El tiempo límite de la medida de carácter experimental es de 90 días hábiles, los cuales se cumplen el día 06 de noviembre del corriente año, momento para el cual debe haberse elevado al Honorable Concejo Deliberante el proyecto de Ordenanza desde el Poder Ejecutivo Municipal para su tratamiento.

**Objetivo:**

El presente informe tiene como finalidad evaluar si se ha cumplido con el objetivo planteado de mejorar la circulación en el entorno de la av. Andrés Rolón, aumentando el espacio destinado al estacionamiento habilitado en las calles transversales, y facilitando la

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
N°

comprensión por parte del usuario de la normativa, mientras se reducen algunas aproximaciones a la avenida que hacen más seguros los cruces peatonales.

**Analisis tecnico:**

El cambio de sentido de la calle Ing. Marconi fue implementado el día 11 de julio del mismo año, donde esta arteria pasó a tener sentido único de circulación en dirección este-oeste.

Esta modificación se realizó en el marco del proyecto del "Corredor Rolón" donde se planteó una reconfiguración de la av. Andrés Rolón con el objetivo de mejorar la circulación y seguridad vial de la zona. En particular, en la intersección de la avenida con la calle Ing. Marconi, se detectó la oportunidad de prevenir posibles conflictos viales al realizar el cambio de sentido y evitar que la misma continúe con doble sentido de circulación. Esto va de la mano con uno de los objetivos propuestos a nivel general, que busca el reordenamiento vial de todo el municipio, promoviendo un tránsito más seguro y eficiente.

Además, cabe destacar que la calle Ing. Marconi presenta una calzada de 6,7 metros en su tramo más angosto. El ancho limitado dificultaba la circulación en ambos sentidos cuando había vehículos estacionados en uno de los cordones, ya que no quedaba espacio suficiente para el paso simultáneo de dos vehículos. Esta situación generaba malestar entre los conductores, especialmente en las cuadras cercanas a las avenidas, donde la demanda de estacionamiento y la afluencia vehicular son mayores debido a la presencia de puntos de atracción de circulación.

En cuanto a la asignación de sentido a la denominada "calle sin nombre", se trata de un tramo de aproximadamente 100 metros, con un único frentista, cuyo uso principal ha sido históricamente el de estacionamiento para el Centro de desarrollo infantil y estimulación temprana "El Nido" y como vía de retorno hacia la avenida Andrés Rolón. Esta calle nunca contó con un nombre ni con un sentido de circulación asignado. En el marco de las obras mencionadas previamente, esta repartición estableció un sentido único de circulación Norte-Sur, correspondiendo al Honorable Concejo Deliberante la determinación de su nombre. Asimismo, se procedió a la reconstrucción de las aceras existentes y a la construcción de dársenas de estacionamiento, a fin de garantizar la accesibilidad y el orden vehicular en la zona.

Desde esta Subsecretaría podemos afirmar que no se han registrado incidentes relacionados con la implementación del nuevo sentido de circulación ni se han recibido reclamos formales por parte de vecinos o usuarios desde su implementación.

Como es sabido, las calles de un único sentido son siempre convenientes desde el punto de vista de la seguridad vial ya que reducen el número de movimientos posibles en las

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
32

intersecciones y se genera un flujo de tránsito más predecible, lo que hace disminuir considerablemente las probabilidades de siniestros, además se genera un uso más eficiente del espacio público permitiendo la creación de nuevos espacios de estacionamiento.

En cuanto al grado de conocimiento y adaptación de esta medida por parte de los usuarios, se puede decir que aún se encuentra en su fase inicial de implementación, entendida como el período de adaptación o retardo en la incorporación de nuevos hábitos de circulación. En esta etapa, es esperable que aún haya conductores que todavía no se han familiarizado con la nueva configuración y les resulte un poco más complicado la circulación de lo que debería ser. Superado este período de ajuste, se prevé realizar una evaluación técnica integral de los efectos de la intervención, tanto sobre la arteria principal como en su entorno, y en función de los resultados obtenidos, no se descarta la posibilidad de implementar medidas adicionales que contribuyan a optimizar el funcionamiento del sistema vial.

**Procedimiento:**

Ante el análisis efectuado, se remiten las presentes actuaciones para que, en caso de compartir criterio, tenga bien dar continuidad con el trámite para la modificación con carácter definitivo del sentido de circulación de la calle Ing. Marconi entre las avenidas Andrés Rolón y Sucre en dirección este-oeste, debiendo proceder al envío del expediente de referencia a la Secretaría de Gobierno a fin de que se expida respecto del presente informe y el Proyecto de Ordenanza. Cumplido, la Secretaria de Gobierno deberá remitir las presentes actuaciones a la Dirección de Despacho y Legislación para su posterior tratamiento, y su envío al Honorable Concejo Deliberante antes del 06 de Noviembre del corriente año.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO 31 Nº.....

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

**Hoja Adicional de Firmas**
**Informe gráfico firma conjunta**

**Número:** IF-2025-00231692-SI-SSMOV

Buenos Aires, Viernes 17 de Octubre de 2025

**Referencia:** s/ EX-2025-00083342-SI-SSMOV - Informe Postejecución

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.10.17 18:50:01 -03:00

Carolina Fassa
Directora General
Dirección General Infraestructura del Transporte
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.10.17 23:33:47 -03:00

Guillermo Maximiliano Parisi
Subsecretario
Subsecretaria de Movilidad
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.10.17 23:33:48 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO 32

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

**Providencia**

**Número:** PV-2025-00235718-SI-SSMOV

Buenos Aires, Martes 21 de Octubre de 2025

**Referencia:** Pase electrónico de EX-2025-00083342- -SI-SSMOV

---

Motivo:

Se deriva el mismo para su tramitación.

Destinatario: Clara Sanguinetti

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.10.21 13:05:30 -03:00

Guillermo Maximiliano Parisi
Subsecretario
Subsecretaría de Movilidad

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.10.21 13:05:31 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO 33

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

**Providencia**

**Número:** PV-2025-00236230-SI-SECAMEP

Buenos Aires, Martes 21 de Octubre de 2025

**Referencia:** C EX N° EX-2025-00083342- -SI-SSMOV

---

**SEÑOR SECRETARIO**

**SECRETARÍA DE GOBIERNO**

**Dr. Sorondo Sanchez José**

**S / D**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Secretaria de Ambiente y Espacio Público en el marco del expediente de referencia por cuyo conducto tramita un proyecto de Ordenanza que tiene por objeto otorgar carácter permanente a lo establecido mediante Decreto N° DECRE-2025-639-SI-INTEN de fecha 19 de junio de 2025, por el cual, según las competencias conferidas por la Ordenanza N° 9390, se modificó el sentido circulatorio de la calle Ingeniero Marconi, entre la Avenida Andrés Rolón y la Avenida Sucre, jurisdicción de este Partido, estableciéndose el sentido único de circulación con orientación Este-Oeste (E-O), en reemplazo del doble sentido existente, y se otorgó la asignación de sentido único de circulación con orientación N-S (Norte-Sur) a la "Calle Sin Nombre", ubicada entre las calles José Ingenieros y Gervasio de Posadas, que se ubica entre la manzana 167 de la sección 0D de la Circunscripción 08 (delimitada por las calles Gervasio de Posadas, América, José Ingenieros y "Calle Sin Nombre") y la manzana 168 de la sección 0D de la Circunscripción 08 (delimitada por las calles Gervasio de Posadas, Av. Andrés Rolón, José Ingenieros y "Calle Sin Nombre"), jurisdicción de este Partido.

En virtud de ello, y atento al Informe N° IF-2025-00231692-SI-SSMOV de la Subsecretaria de Movilidad, obrante a orden 12 del expediente de referencia, se remiten las presentes actuaciones para su conocimiento y prosecución de su trámite. Cumplido, la Secretaria de Gobierno deberá remitir las presentes actuaciones a la Dirección de Despacho y Legislación para su posterior tratamiento, y su envío al Honorable Concejo Deliberante antes del 06 de Noviembre del corriente año.

Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.10.21 15:15:15 -03:00

Clara Sanguinetti
Secretaria
Secretaría de Ambiente y Espacio Público
Municipalidad de San Isidro




Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.10.21 15:15:16 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO 35

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

**Providencia**

**Número:** PV-2025-00236425-SI-SECAMEP

Buenos Aires, Martes 21 de Octubre de 2025

**Referencia:** Pase electrónico de EX-2025-00083342- -SI-SSMOV

---

Motivo:

Pase.-

Destinatario: Lucas Prieto Schorr

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.10.21 16:01:38 -03'00

Clara Sanguinetti
Secretaria
Secretaría de Ambiente y Espacio Público

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.10.21 16:01:40 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 26

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

**Providencia**

**Número:** PV-2025-00238187-SI-SECGOB

Buenos Aires, Miércoles 22 de Octubre de 2025

**Referencia:** s/ EX-2025-00083342- -SI-SSMOV

---

**DIRECCIÓN GENERAL DESPACHO Y LEGISLACIÓN**

Visto el proyecto de ordenanza remitido por la Secretaria de Ambiente y Espacio Público que tramita por los presentes actuados se presta conformidad para la prosecución del trámite, por lo que se remiten los presentes actuados a dicho efecto.

Se deja constancia que mediante Decreto N° DECRE-2025-1223-SI-INTEN se delegó en la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad la facultad de suscribir todo acto administrativo, providencia, informe y demás actos propios y delegados de la Secretaria de Gobierno, durante el periodo comprendido entre el 13 y el 23 de octubre de 2025, ambas fechas inclusive.-

Sin otro particular saluda atentamente.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.10.22 14:00:08 -03:00

E/E Lucas Prieto Schorr
Subsecretario
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.10.22 14:00:09 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO 37

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

**Providencia**

**Número:** PV-2025-00238200-SI-SECGOB

Buenos Aires, Miércoles 22 de Octubre de 2025

**Referencia:** Pase electrónico de EX-2025-00083342- -SI-SSMOV

---

Motivo:

Se remiten para la prosecución del tramite.

Destinatario: DELE-MESA

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.10.22 14:03:04 -03:00

Lucas Prieto Schorr
Subsecretario
Secretaría de Gobierno

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.10.22 14:03:05 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO 38

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

**Proyecto de Ordenanza**

**Número:** IF-2025-00250205-SI-INTEN 31

Buenos Aires, Jueves 30 de Octubre de 2025

**Referencia:** Expediente N° EX-2025-00083342-SI-SSMOV - Proyecto de Ordenanza: otorgar carácter permanente al Decreto N° 639/2025.-

---

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Por los presentes actuados, la Subsecretaría de Movilidad, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Espacio Público, informó que en el marco del Proyecto "Nuevo Corredor Rolón", se reconfiguró el trazado de la arteria Andrés Rolón, generando una mejora urbanística de relevancia a través de la incorporación de un cantero central (IF-2025-00089052-SI-SSMOV).

Consecuentemente, previo análisis exhaustivo del área competente, el Departamento Ejecutivo, mediante el Decreto 639/2025 de fecha 19 de junio de 2025, dispuso la modificación del sentido circulatorio de la calle Ingeniero Marconi entre la Avenida Andrés Rolón y la Avenida Sucre, jurisdicción de este Partido, de su actual doble sentido a sentido único de circulación con orientación E-O (Este-Oeste).

Asimismo, por medio del mismo decreto se asignó a la "Calle Sin Nombre", ubicada entre las calles José Ingenieros y Gervasio de Posadas, que se ubica entre la manzana 167 de la sección 0D de la Circunscripción 08 (delimitada por las calles Gervasio de Posadas, América, José Ingenieros y "Calle Sin Nombre") y la manzana 168 de la sección 0D de la Circunscripción 08 (delimitada por las calles Gervasio de Posadas, Av. Andrés Rolón, José Ingenieros y "Calle Sin Nombre"), jurisdicción de este Partido, sentido único de circulación con orientación N-S (Norte-Sur).

Conforme a las competencias conferidas por la Ordenanza N° 9390, dicha modificación fue implementada con carácter experimental por un plazo máximo de noventa (90) días hábiles.

En virtud del análisis técnico obrante en el Informe N° IF-2025-00231692-SI-SSMOV, de fecha 17 de octubre de 2025, la Subsecretaría de Movilidad, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Espacio Público, en su calidad de Autoridad de Aplicación, concluyó que las modificaciones del sentido de circulación referidas resultaron convenientes desde el punto de vista de la seguridad vial, haciendo el tránsito más predecible y permitiendo un uso más eficiente del espacio público, por lo que consideró oportuno conferir carácter permanente a la medida experimental referida.

Por todo lo expuesto, se remite el presente Proyecto de Ordenanza, el cual se somete a consideración y estudio de ese Honorable Concejo Deliberante.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO 30

31

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.-** Otorgar carácter permanente a lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante el Decreto N° 639/2025 de fecha 19 de junio de 2025, por el cual, según las competencias conferidas por la Ordenanza N° 9390, se modificó el sentido circulatorio de la calle Ingeniero Marconi, entre la Avenida Andrés Rolón y la Avenida Sucre, jurisdicción de este Partido, estableciéndose el sentido único de circulación con orientación Este-Oeste (E-O), en reemplazo del doble sentido existente.-

**ARTÍCULO 2°.-** Otorgar carácter permanente a lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante el Decreto N° 639/2025 de fecha 19 de junio de 2025, por el cual, según las competencias conferidas por la Ordenanza N° 9390, se asignó sentido único de circulación con orientación N-S (Norte-Sur) a la "Calle Sin Nombre", ubicada entre las calles José Ingenieros y Gervasio de Posadas, que se ubica entre la manzana 167 de la sección 0D de la Circunscripción 08 (delimitada por las calles Gervasio de Posadas, América, José Ingenieros y "Calle Sin Nombre") y la manzana 168 de la sección 0D de la Circunscripción 08 (delimitada por las calles Gervasio de Posadas, Av. Andrés Rolón, José Ingenieros y "Calle Sin Nombre"), jurisdicción de este Partido.-

**ARTÍCULO 3°.-** De forma.-

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date. 2025.10.30 13:16:02 -03:00

Jose Sanchez Sorondo
Secretario
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by LANUS Ramon Maria
Date: 2025.10.30 13:19:16 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ramón Lanús
Intendente
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.10.30 13:19:17 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 40

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

**Mensaje**

**Número:** NO-2025-00250206-SI-INTEN

Buenos Aires, Jueves 30 de Octubre de 2025

**Referencia:** Expediente Nº EX-2025-00083342-SI-SSMOV - Mensaje: Proyecto de Ordenanza para otorgar carácter permanente al Decreto Nº 639/2025.-

---

Señor Presidente del

Honorable Concejo Deliberante

Dr. Martín Vázquez Pol

S_____/_____D

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con el objeto de someter por su intermedio, a consideración y sanción del Departamento Deliberativo, el Proyecto de Ordenanza que obra adjunto, sobre cuyos fundamentos paso a extenderme en la respectiva Exposición de Motivos.

Sin otro particular, saludo a Usted con mi mayor consideración.-

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.10.30 13:16:16 -03:00

Jose Sanchez Sorondo
Secretario
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by LANUS Ramon Maria
Date: 2025.10.30 13:19:20 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ramón Lanús
Intendente
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.10.30 13:19:22 -03:00

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 05/11/2025 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de PLANEAMIENTO URBANO, SUSTENTABILIDAD Y AMBIENTE

SAN ISIDRO 06 de NOVIEMBRE de 2025

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr Martín Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO